





Temporada: 2017 / 18 Fecha: 22-2-18 Hoja 1 de 2

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN ACTA Nº 15

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2017/ 18 se llega a los siguientes ACUERDOS:

FÚTBOL SALA SENIOR 1ª DIVISIÓN GRUPO 2

* SANCIONES

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
AUTOS VÁZQUEZ F.S.	D. JOSÉ IGNACIO PÉREZ FERNÁNDEZ	28340	2 partidos de suspensión	A-6

(Artículo A-6.- Insultos a un jugador: hasta 6 partidos).

FÚTBOL 7 SENIOR GRUPO A

* SANCIONES

Equipo	Jugador	N° Tarjeta	Sanción	Artículo
REST. LA RADA - COSMOCAR	D. JOSÉ MIGUEL JIMENA OROZ	24178	1 partido de suspensión	A-18.a
REST. LA RADA - COSMOCAR	D. JAIME VALADEZ PÉREZ	585	3 partidos de suspensión	1 part. A-18.a 2 part. A-9. (A-21 / A-23)

(Artículo A-9 .- Amenazas a otras personas: hasta 9 partidos).

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

(Artículo A-21.- Cuando la infracción sea realizada contra el árbitro: podrá tener un tratamiento superior a lo estipulado). (Artículo A-23.- El jugador, delegado, entrenador y / o auxiliar que se encuentre incluido en el Registro de "deportistas con historial disciplinario", cuando tenga que ser sancionado por cualquier hecho cometido: tendrá un tratamiento diferente, con la aplicación del concepto de "reincidente").

* ENCUENTRO REST. LA RADA- COSMOCAR / ATL. ANDALUZ – BAR PEÑA FLAMENCA. (Jornada 4).

Sobre el escrito presentado por el delegado del equipo Restaurante La Rada – Cosmocar:

1.- Las decisiones que toma un colegiado son producto de una percepción instantánea de una idea que parece evidente a quien la tiene, en este caso el colegiado. En cualquier encuentro, se producen ciertas jugadas que requieren del árbitro una decisión, para ello el colegiado tiene que percibirlas, analizarlas y tomar una resolución en base a la aplicación de un reglamento, y todo esto en un período de tiempo muy breve.

Estas decisiones son inapelables y no pueden estar sujetas a posteriores protestas en clara actitud de disconformidad con las mismas, por eso existe la figura del árbitro, porque hay situaciones que están claras para un equipo y totalmente lo contrario para el otro, y de ahí la necesidad de la presencia del árbitro, que siguiendo el razonamiento anterior, decide conforme a su apreciación.

En base a esta exposición, se acuerda desestimar la petición del equipo de referencia sobre la anulación de tarjetas amarillas por protestas.

- 2.- Se recuerda al Colegio de Árbitros que el acta arbitral debe ser firmada por los capitanes y delegados de ambos equipos antes del comienzo del encuentro a título de dar veracidad a todos los datos aportados para su inclusión. En este encuentro se observa que el equipo visitante no realiza las firmas mencionadas.
- * HISTORIAL DISCIPLINARIO DEL JUGADOR CON NÚMERO DE LICENCIA 585 **D. JAIME VALADEZ PÉREZ**, del equipo Restaurante La Rada-Cosmocar:

```
4 partidos. /
              Temp. 01 / Liga
                                         / Atl. Ambient
                                                                                /FS / Senior / Arto. A-10
                                                                                / F. Aficionado / Artº. A-4; A-18
2 partidos. /
                                        / Borgoroso
              Temp. 01 / Liga
4 partidos. /
              Temp. 02 / Liga
                                        / Estepona Atl.
                                                                                / F. Aficionado / Artº. A-7
              Temp. 03 / Liga
                                        / Estepona Atl.
                                                                                / F. Aficionado / Artº. A-14
4 AÑOS /
1 partido. /
              Temp. 07 / Liga
                                        / Estepona Atl.
                                                                                / F. Aficionado / Artº. A-1
                                                                                / F7/ Senior / Arto. A-18.A
1 partido. /
              Temp. 15 / Liga
                                        / Rest. La Rada
1 partido /
              Temp. 17-18
                                        / Liga / Rest. La Rada-Cosmocar
                                                                                / F-7 / Senior / Artº. A-18.b / Acta nº. 12
3 partidos /
              Temp. 17-18
                                        / Liga / Rest. La Rada-Cosmocar
                                                                                / F-7 / Senior/ Artº. A-9, A-18.a, A-21y A-23/ Acta nº. 15.
```







Temporada: 2017 / 18 Fecha: 22-2-18 Hoja 2 de 2

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN ACTA Nº 15

FÚTBOL 7 SENIOR GRUPO B

* SANCIONES

Equipo	Jugador	N° Tarjeta	Sanción	Artículo
U.D. PEÑA BLANCA	D. ALFONSO MARTÍN LÓPEZ		1 partido de suspensión	A-18.a
BAR MACARENA-VUVUSELA	AR MACARENA-VUVUSELA D. DANIEL JAMES DILLEY		1 partido de suspensión	A-18.b

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión). (Artículo A-18.b.- Acumulación de 5 tarjetas amarillas en diferentes encuentros: 1 partido de suspensión).

FÚTBOL 7 VETERANO + 35 AÑOS

* SANCIONES

Equipo	Jugador	N° Tarjeta	Sanción	Artículo
VALERIANO	D. JUAN CÓZAR BARRERO		1 partido de suspensión	A-18.a
J. VÁZQUEZ CONFECCIONES	D. GORKA CALVO ARROYO	20106	1 partido de suspensión	A-20

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión.

(Artículo A-20.- Tarjeta roja por ser el último jugador, o por impedir voluntariamente una jugada manifiesta de gol o impedir el gol directamente: 1 partido de suspensión).

FÚTBOL 7 VETERANO + 40 AÑOS

*ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	
DPVO. A.V. HAINZL & PARTNER SEGUROS	D. RAMÓN GUERRERO SALADO	2072	

* SANCIONES

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
DPVO. A.V. HAINZL & PARTNER SEGUR	D. DAVID ANTONIO BENÍTEZ NÚÑEZ	13925	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión.

OTROS ASUNTOS

Sancionar a los siguientes equipos con la correspondiente cuantía económica por los motivos que se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda.	Motivo
LAV. DE COCHES EL PUJERREÑO	F. Sala	Senior	Grupo 2	12	No presentar equipación reglamentaria.
A.A. BORGOROSO- LA GALERÍA	F. Sala	Senior	Grupo 2	12	No presentar documentos en tiempo reglamentario.
MONTISUR TRANSMATIC	Fútbol - 7	Senior	Grupo A	4	No presentar documentos en tiempo reglamentario.
ESTEPONA ATL.	Fútbol - 7	Senior	Grupo A	4	No presentar documentos en tiempo reglamentario.
AVENTUROPOLIS-OCIOPORT	Fútbol - 7	Senior	Grupo B	4	No presentar documentos en tiempo reglamentario.
ALUMINIOS ROMERO F.C.	Fútbol - 7	Senior	Grupo B	4	No presentar documentos en tiempo reglamentario.

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 22 de febrero de 2018 Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO